

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD”.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/86838

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 30 de enero de 2024 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. El gasto ha sido autorizado el 21 de marzo de 2024 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2024/0100032071) por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por las siguientes anualidades:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2024	4.894,41 €	1832020000 G/32F/22709/00 01
2025	3.544,22 €	1832020000 G/32F/22709/00 01
Total	8.438,63 €	

Tercero. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 26 de marzo de 2024 de la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarto. El Órgano Gestor de Contratación se reúne el día 12 de abril de 2024 a las 11:00 h para realizar la apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico así como, si procede, admisión definitiva licitadores y, en su caso, evaluación y clasificación de proposiciones con propuesta de adjudicación. Se procede a la apertura del sobre único electrónico presentado a través del Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), por **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. N.I.F B92427285**, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la Memoria Justificativa, siendo ésta la única empresa que presenta oferta.

Analizada la documentación presentada por la empresa licitadora en relación a sus datos básicos y apreciando el Órgano Gestor del Contrato que dicha documentación es correcta, se propone a la empresa **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. N.I.F B92427285** como adjudicataria del contrato por importe de SEIS MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.020,32 €) IVA excluido, que suponen SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.284,59 €) IVA incluido.



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		25/04/2024 13:03:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwX39e5FdIoNC83q3nu597723AI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. A continuación, se acuerda formular la propuesta de adjudicación, previo requerimiento al licitador beneficiado por tal declaración para que aporte la documentación previa exigida en la cláusula 10.4 y 14 del PCAP y que rige la licitación.

Sexto. En sesión posterior, el 23 de abril de 2024, se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), la respuesta al requerimiento de documentación previa presentada dentro de plazo, hasta las 12:00 horas del día 23 de abril 2024. El Órgano Gestor del Contrato comprueba su contenido y validez y propone adjudicar la presente licitación a la presentada por la entidad **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. N.I.F B92427285** como adjudicataria del contrato por importe de SEIS MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.020,32 €) IVA excluido, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.264,27 €), que suponen SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.284,59 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órganos Gestor del Contrato,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “**SERVICIO DE AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**”. **EXPEDIENTE: CONTR 2024/86838**, al licitador **RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. N.I.F B92427285**, de acuerdo con la oferta presentada, por importe de SEIS MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.020,32 €) IVA excluido, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.264,27 €), que suponen SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.284,59 €) IVA incluido.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		25/04/2024 13:03:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwX39e5FdIoNC83q3nu597723AI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		25/04/2024 13:03:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwX39e5FdIoNC83q3nu597723AI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	